

08/08/2024 17:50:06 PM

Jalisco

Folio 142035724000020
Nombre: Charralando
Usuario: u34633577@gmail.com

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por el sujeto obligado Instituto Municipal de las Mujeres de Ixtlahuacán de los Membrillos, generándose el número de folio 142035724000020 , de fecha 08/08/2024 17:50:06 PM , la cual consiste en: Solicito de todos los sujetos obligados del estado de JALISCO, la siguiente información:

- 1) Si dentro de su dependencia se cuenta con el puesto de Criminólogo o Criminóloga.
- 2) Tienen perfil y/o descriptivo del puesto de Criminólogo o Criminóloga (de ser afirmativa su respuesta, me proporcione el perfil del citado puesto, documento electrónico o liga oficial para consultarlo).
- 3) ¿Cuáles son las funciones y/o actividades de un Criminólogo o Criminóloga en su dependencia?
- 4) ¿Cuáles son los requisitos para ocupar el puesto de Criminólogo o Criminóloga?
- 5) ¿Cuenta con personal que tienen el perfil de Criminólogo o Criminóloga, desempeñando algún otro puesto? De ser afirmativa su respuesta, ¿qué puesto están desempeñando y cuáles son sus funciones?
- 6) ¿Cuenta con vacantes de empleo, así como los requisitos para un Criminólogo y/o Criminóloga?
- 7) Nombre de la dependencia que emite la respuesta (información) y domicilio oficial.
- 8) Nombre y cargo de la persona que proporciona la información y/o la respuesta.

El horario de atención es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 20 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebase esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6º y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4º, 9º y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Instituto Municipal de las Mujeres de Ixtlahuacán de los Membrillos

Fechas límite de pasos

Canalización de la solicitud	01 días hábiles	12/08/2024
Prevención de la solicitud	02 días hábiles	13/08/2024
Respuesta a solicitud	08 días hábiles	21/08/2024
Entrega de informe específico	11 días hábiles	26/08/2024
Entrega de informe específico con prórroga	14 días hábiles	29/08/2024

Dirección de la Unidad de Transparencia del
Instituto Municipal de las Mujeres de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.

Expediente IMM/783/2024
Folio PNT 14203572400020

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información.

CHARRALANDO
Presente.

Estimado ciudadano, a través de este medio doy respuesta a su solicitud de información presentada ante esta Unidad de Transparencia vía Plataforma Nacional de Transparencia, el día 08 de agosto del 2024, en la que solicitó del Instituto Municipal de las Mujeres de Ixtlahuacán de los Membrillos lo siguiente:

Solicito de todos los sujetos obligados del estado de JALISCO, la siguiente información:

- 1) Si dentro de su dependencia se cuenta con el puesto de Criminólogo o Criminóloga.
- 2) Tienen perfil y/o descriptivo del puesto de Criminólogo o Criminóloga (de ser afirmativa su respuesta, me proporcione el perfil del citado puesto, documento electrónico o liga oficial para consultarlo).
- 3) ¿Cuáles son las funciones y/o actividades de un Criminólogo o Criminóloga en su dependencia?
- 4) ¿Cuáles son los requisitos para ocupar el puesto de Criminólogo o Criminóloga?
- 5) ¿Cuenta con personal que tienen el perfil de Criminólogo o Criminóloga, desempeñando algún otro puesto? De ser afirmativa su respuesta, ¿qué puesto están desempeñando y cuáles son sus funciones?
- 6) ¿Cuenta con vacantes de empleo, así como los requisitos para un Criminólogo y/o Criminóloga?
- 7) Nombre de la dependencia que emite la respuesta (información) y domicilio oficial.
- 8) Nombre y cargo de la persona que proporciona la información y/o la respuesta. (SIC).

La respuesta fue la siguiente:

El Instituto Municipal de las Mujeres de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, NO cuenta con la información solicitada, ya que NO contamos con algún área o departamento de Criminología.

Analizado lo anterior, tenemos que su solicitud de información es **NEGATIVA** por la inexistencia de información, esto en virtud de que **El Instituto Municipal de las Mujeres de Ixtlahuacán de los Membrillos Jalisco NO cuenta con la información solicitada, ya que NO contamos con algún área o departamento de Criminología.**

Lo anterior de conformidad al artículo 86.1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que señala:

“Artículo 86. Respuesta de Acceso a la Información - Sentido

1. La Unidad puede dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública en sentido:

III. Negativo, cuando la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada, confidencial o inexistente. “

Por lo antes expuesto, a manera de conclusión se emiten los siguientes puntos

RESOLUTIVOS:

Primero – Sentido de la respuesta. - Su solicitud de información es **negativa**, de conformidad a lo expuesto en esta respuesta y lo establecido en el artículo 86,1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo – Medio de acceso a la información. – La presente respuesta, le será notificada mediante correo electrónico y vía plataforma nacional de transparencia.

Tercero – legalidad en el trámite de la solicitud. Le informamos que en el trámite de su solicitud de información desde el inicio hasta su conclusión prevalecieron los principios establecidos en el artículo 5º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se cumple en esta respuesta con todos los requisitos establecidos en el artículo 85 de dicha ley.

Cuarto – Del derecho humano a la información pública. Esta Dirección de la Unidad de Transparencia del Instituto Municipal de las Mujeres de Ixtlahuacán de los Membrillos reconoce y garantiza el ejercicio de su derecho humano fundamental de acceder a la información pública consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al entregarle la información que nos ha solicitado.

Quinto. - Ayuda y orientación. Estimado ciudadano, en caso de tener alguna duda en relación con esta respuesta; la información que se le entrega; la forma y medio de su acceso, estamos listos para atenderle en el siguiente teléfono: **376 688 6669**, o en la siguiente dirección electrónica: immixtlahuacan1@gmail.com, o bien en las instalaciones de esta Unidad ubicada en la calle Francisco I Madero # 1c planta alta, zona centro Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.

ATENTAMENTE;

“2024. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO,
ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS”



INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES
IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS
2021 - 2024
GOBIERNO MUNICIPAL

LIC. KARINA YANETT AVALOS NARANJO
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES
DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLO, JALISCO.